



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2024-MPS/A

Sechura, 03 de enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Documento con Registro de Trámite Documentario N° 13221, de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por la Servidora Municipal Sra. María Candelaria Antón Antón e Informe Legal N° 1153-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 29 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: Reintegro por Homologación; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0396-2021-MPS/A, de fecha 27 de abril del 2021, se aprobó en el Artículo Primero: Declarar Procedente la solicitud presentada por la Servidora Municipal Sra. MARÍA CANDELARIA ANTÓN ANTÓN, sobre la Homologación de Categoría Remunerativa SAC.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 701-2021-MPS/A, de fecha 01 de octubre 2021, se aprobó en el Artículo Primero: Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Planillas en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 0396-2021-MPS/A, de fecha 27 de abril de 2021, incluir en la Boleta de Pago de la Servidora Municipal Sra. MARÍA CANDELARIA ANTÓN ANTÓN, adicional al monto de su remuneración actual la suma de S/. 27.50 (Veintisiete con 50/100 Soles) mensuales por concepto de Homologación de Categoría Remunerativa SAC a partir de la fecha; debiendo para tal efecto, ejecutar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la resolución.

Que, mediante Documento del Visto, la Servidora Municipal Sra. MARÍA CANDELARIA ANTÓN ANTÓN, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura indicando que con fecha 01 de octubre de 1996, ingreso a laborar a esta institución edil, asignándole desde entonces la categoría remunerativa S.A C, asimismo indica que con Resolución de Alcaldía N° 0396-2021-MPS/A, de fecha 27 de abril 2021, se aprobó la Homologación de Remuneración conforme a la categoría ocupacional, por tanto se le debió practicar la Liquidación a partir de la fecha de ingreso a la Institución, la cual no sucedió, ya que los anteriores responsables realizaron mal el cálculo, realizándolo recién a partir del año 2001 al 2020, haciendo hincapié que en la Liquidación practicada se puede apreciar que en el año 2014 solo se consideró el importe de S/. 84.00 (Ochenta y cuatro con 00/100 Soles), debido a que la persona con quien se venía realizando la comparación se encontraba con Licencia sin goce de remuneraciones, solicitando se realice la verificación respectiva y se proceda con el cálculo por los años que no fueron considerados en su oportunidad.

(2) ... Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MPS/A



Que, mediante Informe N° 394-2023-MPS/GAyF/SGRH/PLANILLAS, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Oficina de Planillas alcanza a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la Proyección de la Liquidación por Diferencia de Categoría Remunerativa SAC de la Servidora Municipal Sra. MARÍA CANDELARIA ANTÓN ANTÓN, recomendando se continúe con el trámite correspondiente para su verificación y/o aprobación.



Que, mediante Documento con Registro de Trámite Documentario N° 16370, de fecha 10 de octubre de 2023, la Servidora Municipal Sra. MARÍA CANDELARIA ANTÓN ANTÓN se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura, indicando que con Documento con Registro de Trámite Documentario N° 13221, de fecha 16 de agosto de 2023, solicitó el reintegro por Homologación de Remuneraciones, en tal solicita la reiteración de lo antes indicado.

Que, mediante Proveído con Registro N° 16035, de fecha 10 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos actualizar los cálculos y emitir el informe respectivo.



Que, mediante Documento con Registro N° 4335, de fecha 12 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Planillas revisar y/o actualizar los cálculos de la Resolución de Alcaldía antes indicada.



Que, mediante Carta N° 339-2023-MPS/GAyF/SGRH/PLANILLAS, de fecha 12 de octubre de 2023, la Oficina de Planillas informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que en su debido momento se dio respuesta a lo solicitado con respecto a la Liquidación de Diferencia por Categoría Remunerativa S.A.C de la Servidora Municipal Sra. MARÍA CANDELARIA ANTÓN ANTÓN, alcanzado con el Informe N° 394-2023-MPS/GAyF/SGRH/PLANILLAS, de fecha 05 de setiembre de 2023.



Que, mediante Proveído con Registro N° 4347, de fecha 12 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre el Informe N° 394-2023-MPS/GAyF/SGRH/PLANILLAS, de fecha 05 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina de Planillas.

Que, mediante Proveído con Registro N° 16299, de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar sobre la Disponibilidad Presupuestaria.

Que, mediante Proveído con Registro N° 5035, de fecha 13 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 0880-2023-MPS/GAJ, de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que por lo visto y analizado y estando a lo informado por la Oficina de Planillas y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina lo siguiente: Que se declare Procedente lo solicitado por la Servidora Municipal Sra. MARÍA CANDELARIA ANTÓN ANTÓN, previo informe Técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de verificar si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para ejecutar el pago correspondiente. Asimismo, indica que el Cálculo por la Diferencia por Categoría Remunerativa SAC de Octubre de 1996 hasta diciembre de 1998 y del año 2014 siendo el total de gasto para la Municipalidad Provincial de Sechura el monto de S/. 3,583.92 (Tres mil quinientos ochenta y tres con 92/100 Soles), dicho importe incluye aportaciones del empleador (Essalud 9%).



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MPS/A

Que, mediante Proveído con Registro N° 10639, de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas emitir el informe respecto a la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a los informes antes indicados.

Que, mediante Proveído con Registro N° 17136, de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar respecto a la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Proveído con Registro N° 5348, de fecha 27 de octubre de 2023, la Gerencia de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto evaluar y emitir el informe respecto a la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 001550-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha de recepción 15 de noviembre de 2023 la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que visto los documentos y a lo solicitado por el Responsable de Planillas y la Gerencia de Asesoría Jurídica y al revisar los saldos presupuestales, si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, para el reintegro por Homologación de Categoría Remunerativa SAC de la Servidora Municipal Sra. MARÍA CANDELARIA ANTÓN ANTÓN, la misma que será financiada por la Fuente de Financiamiento 5 Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/. 3583.92 (Tres mil quinientos ochenta y tres con 92/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 460-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 20 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto según el informe antes mencionado.

Que, mediante Proveído con Registro N° 18757, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Proveído con Registro N° 11494, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído con Registro N° 2184, de fecha 21 de noviembre de 2023, Secretaría General solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos emitir el informe técnico respectivo.

Que, mediante Informe N° 426-2023-MPS/GAyF-SGRH, de fecha de recepción 01 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que se ha realizado las revisiones correspondientes verificando que ya se le ha cancelado a la Servidora Municipal lo dejado de percibir por la Homologación de diferencia de categoría remunerativa S.A.C de los años 2001 al año 2020 y con respecto al año 2014 se verifica que al momento de realizar la Liquidación solo se tomo en cuenta la diferencia de categoría remunerativa de 3 remuneraciones, por lo tanto se ha procedido a realizar el cálculo de la Diferencia por Categoría Remunerativa S.C de octubre 1996 hasta diciembre 1998 y del año 2014, siendo el Total de Gasto para la Municipalidad Provincial de Sechura de S/, 3,583.92 (Tres mil quinientos ochenta y tres con 92/100 Soles), dicho importe incluye Aportaciones del Emprendedor (Essalud 9%).

Que, mediante Carta N° 0599-2023-MPS/GAJ, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos emitir el informe técnico elaborado de manera acertada y que contenga información precisa a fin de determinar la procedencia o no de lo solicitado por la Servidora Municipal Sra. MARÍA CANDELARIA ANTÓN ANTÓN.

(4) ... Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MPS/A

Que, mediante Proveído con Registro N° 4824, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Responsable de Escalafón o Planillas alcanzar el informe técnico respectivo.

Que, mediante Informe N° 022-2023-MPS-GM-GayF-SGRH/ESCALAFON, de fecha de recepción 15 de diciembre de 2023, la Responsable de Escalafón alcanza a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el Informe Escalafonario N° 096-2023-MPS-GAyF-SGRH/ESCALAFON, de fecha 15 de diciembre de 2023, asimismo indica lo manifestado por las áreas pertinentes que emitieron en su oportunidad los informes respectivos, a fin de que se derive a la área correspondiente para la continuidad y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0436-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la opinión técnica sobre el cumplimiento de derecho a favor de la Servidora Municipal Sra. MARÍA CANDELARIA ANTÓN ANTÓN.

Que, mediante Proveído con Registro N° 21458 de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 1153-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 29 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto y analizado los documentos y estando en calidad de órgano de Asesoramiento opina declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la Servidora Municipal Sra. MARÍA CANDELARIA ANTÓN ANTÓN, sobre reintegro por homologación de remuneraciones, por haber obtenido los beneficios correspondientes a los trabajadores que se encuentran en el Régimen Laboral N° 726 con fecha 22 de diciembre de 2009, fecha de su nombramiento, no debiéndose considerarse un nuevo cálculo por Homologación por Diferencia de Categoría S.A.C.

Que, mediante Proveído con Registro N° 13177 de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, al amparo del artículo III del T.P. de la Ley N° 27444 establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y bajo el numeral 1.1. del artículo IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, Principio de Legalidad. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Que, hecha la salvedad, conforme al artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades en adelante (LOM), los funcionarios y servidores municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración pública.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La alcaldesa de la Provincia de Sechura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la Servidora Municipal Sra. MARÍA CANDELARIA ANTÓN ANTÓN, sobre reintegro por Homologación de Remuneraciones, por las razones antes expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la Sra. MARÍA CANDELARIA ANTÓN ANTÓN, Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Carmen Rosa Morales Loro
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA

CRML/Alc.
NNPA/Sec.Gral

